ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORNO ROTATORÍO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE VALLEDUPAR, EPAMSCASVAL

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS3
5. CONCEPTO FINANCIERO4
6. ESTUDIO DE MERCADO4
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO9
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....9
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO9
10. FORMA DE PAGO....9
11. DOMICILIO CONTRACTUAL....10
12. LUGAR DE EJECUCIÓN....10
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR10
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....11
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....11
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....11
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO12
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO12
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.12
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD13
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Epamscas Valledupar INPEC, con posición de catálogo de gasto A-3-5-3-6 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Adquirir Horno Rotatorio para el fortalecimiento de la actividad productiva de Panadería en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad carcelario de Valledupar, Epamscasval."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de justicia y del derecho , cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. El EPAMSCASVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la dirección general del INPEC.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, cuenta con Talleres Productivos en el cual se encuentra el Taller Comercial Expendio, Comidas Rápidas y Panadería facultados mediante el Acuerdo No. 010 del 2004, encargados de comercialización de productos alimenticios y de suplir ciertas necesidades básicas del personal de Internos, para lo cual requiere garantizar el proyecto productivo de comidas rápidas, teniendo en cuenta que el taller de “Comidas Rápidas” no se tiene horno en óptimas condiciones disponibles para realizar estas actividades, el actual ya se encuentra deteriorado y no tiene la capacidad adecuada para la producción de productos de panadería que se fabrican actualmente.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se tienen los recursos otorgados por la Dirección General del Instituto, mediante resolución 002782 del 23 de julio de 2019 por el rubro de Atención Rehabilitación al recluso, se hace necesaria la contratación a través de una persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para la prestación de este tipo de servicios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“Adquirir horno rotatorio para el fortalecimiento de la actividad productiva panadería en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad carcelario de Valledupar, Epamscasval.”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquisición de equipos para el fortalecimiento de la actividad productiva panadería, con las especificaciones que se indican en el numeral “Condiciones técnicas exigidas”, así como entregar las cantidades precisadas para los elementos que se incluyeron en estas necesidades, todo dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva invitación pública.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación de la logística Integral necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2016, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	**Producto**
48101536	Horno de pastelería para uso comercial

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la logística integral necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2016, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE
48000000	***Maquinaria, equipos y suministro industrial de servicio.***
48101536	**Horno de Pastelería para uso comercial**
	Horno rotatorio de 18 latas-soplete, trifasico dimensiones: 1,22 mts, lateral: 1,95 mts, altura: 2,31 mts, peso 1078 kilos, consumo promedio btu/h 180.000, potencia motores hp 1 1/4, frente exterior contruido en acero inoxidable opaco, lados y espaldar exterior en acero opaco, interior en acero inoxidable, control de temperatura, quemadores a gas natural, propano o acpm, gancho para subir el carro, para latas estandar de 46 x 66 cms, temporizador de horneo digital, rango de minutos del temporizador de norneo, temporizador de vapor, rango en minutos del temporizador de vapor, incluye luz interior, control programable de temperatura digital, con aislamiento de lamina mineral de roca extrapesado para un excelente aislamiento del calor, con camara de combustion: el intercambiador de calor tiene la mitad de la tuberia y todas las cajas fabricadas en acero inoxidable para 1.000 grados centigrados. El aire producido por el intercambiador de calor es enviado a la camara de cocción por una turbina que suministra el aire caliente para obtener un optimo horneo. Elevador de carro con sistema mecanico que eleva el carro cuando se pone en movimiento para trabajo pesado, el portacarro para automaticamente en posicion de carga o descarga cuando la puerta es abierta, este elevador de carro esta calculado para hornear perniles, pavos y otras carnes, piso en acero inoxidable cal 12, el generador de vapor es para trabajo pesado, produciendo gran volumen de vapor, especialmente para el horno de pan frances, el control de temperatura marca la temperatura existente en el horno a todo momento y permite regular la temperatura deseada, reloj para el tiempo de horneo y reloj para el vapor seco, las puertas de trabajo pesado con una ventana panoramica de vidrio, un escabiladero en acero inoxidable, mangueras de conexion a gas y agua. Incluye: 1. Con instalación y transporte en la Ciudad de Valledupar Km 3.5 Via la Mesa EPCAMSC VALLEDUPAR **2.** Garantía, por un año, con materiales especificados internacionalmente para los mejores hornos para panadería, dirigido a la industria pesada, para trabajo de 24 horas diarias. Garantía de todas las partes físicas o mecánicas por defectos de fabricación, por errores técnicos comprobados que impidan el normal funcionamiento del equipo, el mueble por defecto que presente en su fabricación.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

i. OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- *Se debe anexar Ficha Técnica del Producto ofrecido Expedida por el fabricante*
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 2)
- El Director del EPAMSCAVALL se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTOFINANCIERO

Según oficio de fecha 27 de Agosto de 2019, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa de la Regional Norte, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquisición de horno rotatorio para el fortalecimiento de la actividad productiva Panadería en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad carcelario de Valledupar, Epamscasval."	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector;

Con el objeto de garantizar la productividad del proyectos productivo panadería del EPAMSCASVAL, el Encargado de e efectuó un estudio de mercado solicitando cotización a empresas con experiencia, de los cuales presento cotización, kardell de Colombia S.A.S, Weston y Feco & CIA; haciendo esta parte integral del presente estudio de conveniencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía

considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos establecidos previamente.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisiciones **Aadquisición de Horno Rotatorio para el fortalecimiento de la actividad productiva Panadería en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad carcelario de Valledupar, Epamscasval.",** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?
B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser operadores logísticos u hoteles que desarrollen este tipo de actividad de forma integral. Actualmente es factible encontrar hoteles e inclusive agencias de viajes que han diversificado sus actividades para prestar este tipo de servicios.

Resulta ventajoso contratar con hoteles, ya que ellos cuentan con la infraestructura propia y se evitaría la tercerización, lo cual representa ahorro para la Entidad estatal y rendimiento de los recursos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	323-MC-042-2018	Mínima cuantía	MULTISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S	$ 15,860,000.00	NA	NA	www.secop.gov.co
2017	150-MC-099-17	Mínima cuantía	INDUSTRIAS DIAZ HNOS LTDA.	$30,450,000.0	NA	NA	www.contratos.gov.co
2016	117-MC-034-2016	Mínima cuantía	S&S HANGMAN SOLUCIONES Y SUMINISTROS	$770,000.00	NA	NA	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	11-30-32-05-092-17	COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE ENCUENTRO CIUDADANO Y VIDA DEL	SANDRA HELENA VALDES AREVALO	COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE ENCUENTRO CIUDADANO Y VIDA DEL MUNICIPIO DE	$23,264,500.00	NA	$23,264,500.00

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
			MUNICIPIO DE ENVIGADO.		ENVIGADO.			
2018	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	157-033-2018-IP	COMPRA E INSTALACION DE COCINA Y ESTUFA PARA RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA COLEGIO DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	INGENIAR INOX S.A.S	COMPRA E INSTALACION DE COCINA Y ESTUFA PARA RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA COLEGIO DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$ 20,571,924	NA	$ 20,571,924

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- kardell de Colombia S.A.S,
- Weston y
- Feco & CIA

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa.

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio. A continuación se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

Clasificador de bienes y servicios	Nombre	Presentacion	Cantidad solicitada	Feco	Weston	kadell	precio promedio mercado
48000000	*Maquinaria, equipos y suministro industrial de servicio.*	-					
48101536	Horno de pasteleria para uso comercial						
	Horno rotatorio de 18 latas-soplete, trifasico dimensiones: 1,22 mts, lateral: 1,95 mts, altura: 2,31 mts, peso 1078 kilos, consumo promedio btu/h 180.000, potencia motores hp 1 1/4, frente exterior contruido en acero inoxidable opaco, lados y espaldar exterior en acero opaco,interior en acero inoxidable, control de temperatura, quemadores a gas natural, propano o acpm, gancho para subir el carro, para latas estandar de 46 x 66 cms, temporizador de horneo digital,	Unidad	1	$ 27.800.000	$ 26.407.000	$ 25.200.000	$ 26.469.000

	rango de minutos del temporizador de norneo, temporizador de vapor, rango en minutos del temporizador de vapor, incluye luz interior, control programable de temperatura digital, con aislamiento de lamina mineral de roca extrapesado para un excelente aislamiento del calor, con camara de combustion: el intercambiador de calor tiene la mitad de la tuberia y todas las cajas fabricadas en acero inoxidable para 1.000 grados centigrados. El aire producido por el intercambiador de calor es enviado a la camara de cocción por una turbina que suministra el aire caliente para obtener un optimo horneo. Elevador de carro con sistema mecanico que eleva el carro cuando se pone en movimiento para trabajo pesado, el portacarro para automaticamente en posicion de carga o descarga cuando la puerta es abierta, este elevador de carro esta calculado para hornear perniles, pavos y otras carnes, piso en acero inoxidable cal 12, el generador de vapor es para trabajo pesado, produciendo gran volumen de vapor, especialmente para el horno de pan frances, el control de temperatura marca la temperatura existente en el horno a todo momento y permite regular la temperatura deseada, reloj para el tiempo de horneo y reloj para el vapor seco, las puertas de trabajo pesado con una ventana panoramica de vidrio, un escabiladero en acero inoxidable, mangueras de conexion a gas y agua, con instalacion y garantia, con materiales espesificados internacionalmente para los mejores hornos para panaderia, dirigido a la industria pesada, para trabajo de 24 horas diarias. Garantia de todas las partes fisicas o mecanicas por defectos de fabricacion, por errores tecnicos comprobados que impidan el normal funcionamiento del equipo, el mueble por defecto que presente en su fabricación,						

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratarla logística necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1709 de 2014 y las acciones del plan de acción institucional 2016, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **Veintiséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos** $**26.469.000**

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 11919** de fecha 22 de Mayo de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-300** EPCAMS VALLEDUPAR, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE **Nación** RECURSO **10** SITUAC. CSF.**),** Expedido por el Responsable de Presupuesto de EPCAMS VALLEDUPAR - INPEC., por valor de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($26.473.333)** M/CTE.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será UN (1) MES a partir de la aprobación de las garantías, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

g. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:
h. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
i. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
j. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO													Impacto despues del tratamiento							Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de estudios	Marzo 21-17	Marzo 27-17	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaucion en los diferentes etapas del cronograma, dando cumplimito al mismo, respondiendo dentro del marco juridico a	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Marzo 27-17	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones tecnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Marzo 27-17	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante el término de ejecución del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso contractual según el análisis de la matriz de riesgo, el área requirente tomó la decisión de NO exigir garantía.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor DG. MORA CABALLERO FRANCISCO
– Encargado Proyecto productivo Panadería del EPAMSCASVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. MORA CABALLERO FRANCISCO
Responsable Panadería

Revisado por: CARMEN CECILIA RADA PABA
Elaborado por: DG. Mora Caballero Francisco
FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de Agosto 2019